



89  
Mod 16B  
OK aprobable

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0892 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

*[Firma]*  
1



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

8. Que la Secretaría de Familia por medio del oficio No. S.F.A.D.M.102.202.02.-01269 del 24 de noviembre de 2022, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al Proyecto **2020003630109** "Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío ", lo anterior se origina porque se necesita realizar las transferencias concernientes a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) y a los Centros Vida (DV), con el fin de cumplir a cabalidad con el plan de desarrollo 2020-2023 "Tu y Yo Somos Quindío", por un valor de **(\$148.249.346,79) CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE**, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Familia, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$148.249.346,79) CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**SECRETARIA DE FAMILIA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 06	Filandia ✓	\$ 1,347,436.58 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 06	Quimbaya ✓	\$ 7,105,861.91 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 06	Calarcá ✓	\$ 15,365,225.20 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 06	La Tebaida ✓	\$ 124,430,823.10 ✓

10. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Familia, requiere acreditar recursos por valor de **(\$148.249.346,79) CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE FAMILIA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 06	Montenegro ✓	\$ 15,749,579.74 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 06	Armenia ✓	\$ 119,861,622.72 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 06	Pijao ✓	\$ 1,301,987.66 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 06	Buenavista - Quindío ✓	\$ 1,301,987.66 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 06	Salento ✓	\$ 1,701,877.95 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 06	Génova ✓	\$ 2,063,962.28 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 06	Circasia ✓	\$ 1,466,837.02 ✓
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 06	Córdoba - Quindío ✓	\$ 4,801,491.76 ✓

11. Que la Jefe de Presupuesto (e), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 25 de noviembre de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 25 de noviembre de 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

*[Firma]*  
3



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$148.249.346,79) CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3	Inversión	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 06	Filandia	\$ 1,347,436.58
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 06	Quimbaya	\$ 7,105,861.91
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 06	Calarcá	\$ 15,365,225.20
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 06	La Tebaida	\$ 124,430,823.10

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$148.249.346,79) CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3	Inversión	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 148,249,346.79
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 06	Montenegro	\$ 15,749,579.74
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 06	Armenia	\$ 119,861,622.72
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 06	Pijao	\$ 1,301,987.66
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 06	Buenavista - Quindío	\$ 1,301,987.66
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 06	Salento	\$ 1,701,877.95
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 06	Génova	\$ 2,063,962.28
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 06	Circasia	\$ 1,466,837.02
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 06	Córdoba - Quindío	\$ 4,801,491.76

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco días (25) del mes de noviembre de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
 Aprobó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Jefe de Presupuesto (e)  
 Revisó: Ángela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda